



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 08 SEP 2023

VISTO: El Exp. ID N° 8.149.671 mediante el cual el coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación solicita se autorice el examen libre en esta Facultad Regional Rosario para las asignaturas Inglés I e Inglés II de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1622 en su artículo 5.1.1. establece la obligatoriedad del cursado de las asignaturas pertenecientes a las Tecnicaturas Universitarias.

Que desde la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Programación en nuestra institución, se ha detectado que un gran número de alumnos ingresan con niveles de conocimiento del idioma inglés que en algunos casos exceden a los establecidos en los Programas Analíticos de estas asignaturas.

Que ha quedado demostrado en estos años de dictado de la carrera que aquellos alumnos que ingresan con conocimientos de inglés aprueban con alta calificación todas las instancias de evaluación establecidas en las planificaciones de las correspondientes materias.

Que la asistencia a clases de estos alumnos aporta heterogeneidad de conocimientos a los grupos de trabajo lo que resulta contraproducente para el desarrollo de las actividades dentro del espacio áulico.

Que tanto para los docentes a cargo de las asignaturas como para el conjunto de alumnos en general resulta desfavorable tener que dictar y cursar las mismas en este contexto.

Que aprobar las asignaturas mediante un examen libre, eximiría al alumno del cursado de estas con el correspondiente beneficio que esto le originaría al poder disponer el alumno de una mayor dedicación horaria para el estudio del resto de las asignaturas que curse.

Que las docentes de estas asignaturas, la asesoría pedagógica de la carrera y la Directora de Carreras de Grado por Articulación y Pregrado han manifestado su conformidad con respecto a la existencia de la modalidad de examen libre para estas materias.

Que desde la administración de la Facultad dan cuenta que año tras año se reciben solicitudes por parte de los ingresantes para no cursar estas asignaturas y que se



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

les otorgue la aprobación de estas por equivalencias o se les permita rendir un examen que acredite que poseen los conocimientos de inglés para aprobar las mismas.

Que según el reglamento de cobro de aranceles vigente en esta Facultad Regional el alumno abona un arancel proporcional a las materias que cursa, lo que habilitar al examen libre para las asignaturas solicitadas originaría un beneficio económico para el alumno sin que esto impacte en el autofinanciamiento de la carrera.

Que existen numerosos antecedentes en la Universidad en los que el Consejo Superior ha autorizado el examen final libre para diversas asignaturas.

Que la existencia de esta modalidad de examen favorecería la reducción del porcentaje de deserción de alumnos en la Universidad en cuanto promueve un avance en la carrera para estos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo solicitado y aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior que autorice en modalidad de excepción a la Ordenanza N° 1622 el examen libre para las asignaturas Inglés I e Inglés II de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación que se dicta en esta Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **5 22**

UTN FRRo
LR

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
Secretario Académico